

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00272-00. PROCESO AMPARO DE POBREZA DTE MARINO MINA CARDONA

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informándole que una vez revisado el sistema de justicia siglo XXI, se pudo constatar que ante el Juzgado Séptimo de Familia cursa el proceso ejecutivo seguido en contra del señor Marino Mina Cardona bajo radicación 2018-342, el cual se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante providencia No. 1230 del 24 de mayo del corriente, del cual se adjunta copia de dicha providencia, por lo anterior no es procedente dar trámite a dicha solicitud ya que esta se había solicitado para actuar dentro del proceso en cita.

Santiago de Cali, 15 de junio de 2023.

Alvaro Hernán Castaño

Auto Interlocutorio No. 1280

Radicado: 760013110010-2023-00272-00

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial que antecede, no es procedente tramitar el amparo de pobreza, debiendo ordenar el archivo de la misma ordenado la cancelación de su radicación.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ordenar el Archivo de las presentes diligencias, cancelando su radicación, una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LA JUEZ, ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00272-00. PROCESO AMPARO DE POBREZA DTE MARINO MINA CARDONA

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ba100478446bdd894c344daf3c0c765675a0b332482f7eec1a4f3b2ce3a5e7c**Documento generado en 14/06/2023 04:51:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica